

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 17 de marzo de 2022. Pasó a Despacho de la señora Juez el informe de citación para la diligencia de notificación personal de los demandados JOSE OMAR VALLEJO HERRERA y JUAN PABLO VALLEJO, así mismo la solicitud de la parte demandante para tener en cuenta dirección física para notificar el demandado JUAN PABLO VALLEJO.

Entre el 13 y el 16 de marzo la titular del Despacho participó en los escrutinios correspondientes a las elecciones de Senado y Cámara, llevadas a cabo el 13 del mismo mes y año.

Sírvase proveer,



ANDREA LÓPEZ GARCÍA
SECRETARIA

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, veintidós (22) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Se agrega al presente proceso ejecutivo de única instancia, el informe de citación para la diligencia de notificación personal enviada al demandado JUAN PABLO VALLEJO devuelto a este despacho con el reporte de la empresa ENVIA con la causal “NO RESIDE ALLÍ”.

Con vista en ello, la parte ejecutante solicita la notificación del demandado en la dirección física PORTAL DE ESTAMBUL APTO 2708 de la ciudad de Manizales, solicitud a la que se accede.

Por tanto, téngase como dirección física para la notificación al demandado JUAN PABLO VALLEJO del mandamiento de pago librado en su contra, PORTAL DE ESTAMBUL APTO 2708.

Se ordenará la remisión al centro de servicios de copia del mandamiento de pago, de la demanda y sus anexos para efectos de la notificación.

Por otro lado, observa el Despacho que la parte demandante aportó prueba del envío de la citación para notificación personal al ejecutado JOSE OMAR VALLEJO HERRERA, citación que fue recibida el 25 de enero de 202, sin embargo, a la fecha no se ha realizado la notificación por aviso. En el caso deberá requerirse a la parte

ejecutante para que realice las diligencias de notificación por aviso del señor JOSE OMAR VALLEJO HERRERA.

Por lo expuesto, el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Manizales, Caldas

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR la notificación del demandado JUAN PABLO VALLEJO a la dirección física PORTAL DE ESTAMBUL APTO 2708 de la ciudad de Manizales.

SEGUNDO: REMITIR al CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES copia del mandamiento de pago, de la demanda y sus anexos para efectos de la notificación.

TERCERO: REQUERIR a la parte ejecutante para que realice las diligencias de notificación por aviso del señor JOSE OMAR VALLEJO HERRERA, en los términos del artículo 292 del CGP.

CUARTO: CONCEDER el término de treinta (30) días para el cumplimiento de las cargas procesales impuestas, so pena de desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ ELENA OTALVARO SÁNCHEZ
JUEZ

Auto notificado por estado No. 047 del 23 de marzo de 2022

Firmado Por:

Beatriz Elena Otalvaro Sanchez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **efb463373773d538d32a0b4887d036c3ca9ac6fb7185cf60652247e3220ebba6**

Documento generado en 22/03/2022 10:36:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>